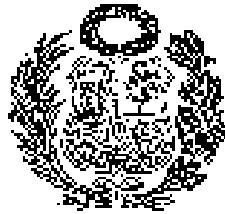




MINISTERIO DE SALUD
PERU



Nº 2189-2024/DRE-PUNO-GERM

Resolución Directoral Regional

Fecha: 16 de Setiembre de 2024

VISTO: el expediente: IN-CRME TECNICO Nº 0048-2024/DIRESA-PUNO-GERMHH-UPB en relación al Cese definitivo por límite de edad en la TAP: Lucía MARGAS GALLEGOS, presentada por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DRESA PUNO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo Nº 278 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el regule y prevenga el término en la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34º (Inciso a) y 35º (Inciso a)), que señale respectivamente: "Las causas Administrativas terminan por... C) Cese Definitivo... y D) ... con las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor... e) Límite de 70 años de edad...";

Que, el Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-80 PCM, en el Artículo 163º establece que el término de la carrera administrativa se expresa con Resolución de Cese de la Entidad o de quien está facultado para ello, con clara mención de la causa que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) de Artículo 166º de la Norma expresa dispone que el Cese Definitivo de un servidor se produce, entre otros, con límite de sesenta años de edad;

Que, del Informe Técnico de viáticos, la verificación de legajo de Personal, y el Informe Escalafonario Nº 0033-2024, de fecha 03 de Setiembre del 2024 emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la DRESA Puno se establece que la TAP: Lucía MARGAS GALLEGOS, es servidora de este a de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPA, Código de Plaza 281202;

Que, se tiene como fecha de ingreso a la Administración Pública el 31 de diciembre de 1986 mediante Resolución Directoral Nº 0155-88/JUS-PUNO del 1º de diciembre de 1986 en calidad de Nombrada, cumpliendo a la fecha de cese con límite de edad (15 de Setiembre 2024) 37 años, 06 meses de servicios prestados al estado perteneciente al Sistema de Pensiones de la Seguridad Social del Decreto Ley 18980;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley Nº 28379- Ley Nº 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27802, 28015, 25121, 28926, 28966 y 30063; Resolución Ministerial Nº 105 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Órganos autónomos en Salud en cada Región y en una de las atribuciones contenidas por la Comisión 12ª Regional Nº 015 2014-GRF-CRP, que establece la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2016-GR-GR PUNO;

Estando a los aducidos en la presente resolución, y con la opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD, a partir del 15 de Setiembre del presente año 2024, a la TAP: Lucía MARGAS GALLEGOS, en el cargo de Especialista Administrativo, Nivel Remunerativo SPA, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Código 482 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 95 Subsectores Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO 2º.- AGRADecer, a nombre de la Nación, a esta Lucía MARGAS GALLEGOS por sus hipurantes y valiosos servicios prestados a la Dirección Regional de Salud Puno.

II.,

N° 2189 -2024/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER, a doña: Lucía VARGAS GALLEGOS, 37 años, 09 meses de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR VACANTE, la plaza administrativa con Cargo de Especialista Administrativo; Nivel Remunerativo SPA, con Registro N° 291256.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, el trámite del reconocimiento de su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.




M.E. JEAN PAUL C. VALENCIA REMOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.F. 3081 INE 47083

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERMEDIO
LEGADO
O.C.L.
REMUNERACIONES
PROGRAMA MED.
S.E. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS